



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 1698/2015

Por la cual se establece el periodo de vacaciones colectivas de los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, desde el 04 al 15 de enero del 2016.

Ciudad del Este, 03 de diciembre del 2015.-

Vista: La necesidad de establecer vacaciones colectivas de los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional del Este; y que la misma sea a partir del 04 hasta el 15 de enero del 2016, “y”;

Considerando: Que, el Artículo 49, Inc. "b" de la Ley 1626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, establece que los funcionarios públicos tendrán derecho a vacaciones anuales remuneradas, de conformidad con el Artículo 50, Inc. "a" del mismo cuerpo legal que dispone; las cuestiones relativas a vacaciones se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

Que, el Artículo 218 del CÓDIGO DEL TRABAJO, establece que "*Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador...*".

Que, el señor Rector ha providenciado favorablemente dicha propuesta, por lo que es pertinente emitir la disposición que establezca el periodo de vacaciones colectivas de los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto;

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Artículo 1°. ESTABLECER el periodo de vacaciones colectivas de los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, desde el 04 al 15 de enero del 2016.

Artículo 2°. ENCOMENDAR a cada Dirección la previsión de funcionarios para casos de existir situaciones que requieran la presencia de los mismos para el funcionamiento de las áreas, cuya nómina será presentada a la Dirección General de Recursos Humanos para su correspondiente registro.

Artículo 3°. DISPONER que la Dirección General de Recursos Humanos del Rectorado medie los mecanismos necesarios conjuntamente con cada Dirección y el Funcionario afectado por el Art. 2° de la presente resolución, a los efectos de reprogramar sus respectivas vacaciones anuales, conforme a los días que le corresponde; como así también la reprogramación de vacaciones pendientes, de tal modo que no afecte el buen funcionamiento de la institución.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes correspondan, cumplido, archivar.



[Firma]
Copia Fiel del Original
Dra. Mariana García
Directora General Adjunta



[Firma]
Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector